Reclutamiento de Nuevos Concejales Voluntario/as

El Consejo de Rehabilitación de Puerto Rico (CERPR), está buscando candidatos/as que puedan ser una voz informada, que tengan conocimiento sobre la Ley de Rehabilitación, enmendada en 2014, sobre la Sección 105 de la Ley y las Secciones 361.16 y 361.17 de la Normativa, que puedan participar en discusiones sobre políticas, procedimientos, planificación de agencias a largo y corto plazo; y tener una base para las discusiones relacionadas con Workforce Innovation and Opportunity Act (WIOA), para que realicen labor voluntaria como concejales. El Consejo está especialmente interesado en candidatos/as que representen los siguientes sectores: *Un (1) Representante de Padres, o miembros de familia de personas con impedimentos*; *Dos (2) Representantes del Comercio, Industria y Sector Laboral*; *Un (1) Representante de un Programa de Rehabilitación de la Comunidad (PRC*).

Los candidatos/as serán entrevistados/as por miembros designados del CERPR, luego la selección final de los concejales la realizará la Oficina del Gobernador electo. Los nombramientos tendrán una duración de tres (3) años, con posibilidad de luego ser nombrados para un segundo período similar.

Las personas que estén interesadas en realizar labor voluntaria como concejales del CERPR y desempeñar las tareas que conlleva ser concejal, deben llenar el formulario de solicitud que se acompaña con este anuncio, y enviarlo a [marialaura.coere@gmail.com](mailto:marialaura.coere@gmail.com) o a [consejoes@prtc.net](mailto:consejoes@prtc.net), junto con su resumé. Este proceso de reclutamiento durará hasta que las vacantes sean ocupadas.

¿Qué es el Consejo de Rehabilitación de Puerto Rico?

El Consejo Estatal de Rehabilitación, se crea de acuerdo con la Ley Pública 93-112, según enmendada, conocida como “Ley de Rehabilitación de 1973” (L.P. 105-220, del 7 de agosto de 1998, Sección 105 y el Capítulo 34, Sección 361.16 y 361.17 del Código de Reglamento Federal). De acuerdo con estas disposiciones legales, el estado tiene la obligación de establecer una Comisión Independiente o un Consejo Estatal, el cual tiene la responsabilidad de revisar, analizar y colaborar con la Unidad Estatal, la cual es la Administración de Rehabilitación Vocacional (ARV), en relación con el desempeño de sus funciones y responsabilidades.

El propósito del Consejo es incorporar la participación ciudadana, incluyendo solicitantes/consumidores/ intercesores y demás personas interesadas en los procesos que lleva a cabo la ARV en la prestación de servicios a las personas con impedimentos y velar por que estos sean de calidad, excelencia y que se provean equitativamente.

Solicitud para Concejal Voluntario/a

Nombre: Click or tap here to enter text.

Dirección: Click or tap here to enter text.

Teléfono: Click or tap here to enter text.

Dirección de correo electrónico: Click or tap here to enter text.

Haga una X a la izquierda de la que le aplique:

Consejero en Rehabilitación

Padres, o miembros de familia de personas con impedimentos

Consejo Estatal de Vida Independiente (CEVI)

Educación Especial del Departamento de Educación

Sector Laboral

Programa de Asistencia al Cliente (CAP)

Adiestramiento a Padres (APNI)

Administración de Desarrollo Laboral

Consumidores activos de la ARV

Programa de Rehabilitación de la Comunidad

Administración de Rehabilitación Vocacional

Comercio Industrial y Sector Laboral

Junta Estatal de Inversión en la Fuerza Laboral (WIA)

Otro (especifique):

¿En qué municipio de Puerto Rico reside?

Click or tap here to enter text.

¿Por qué quiere formar parte del CERPR?

Click or tap here to enter text.

¿Con cuál grupo cultural o étnico se identifica?

Click or tap here to enter text.

¿Qué fortalezas aportaría al CERPR?

Click or tap here to enter text.

¿Cuáles son sus inquietudes e intereses con relación a las personas con impedimentos?

Click or tap here to enter text.

¿Qué ideas tiene para mejorar la vida de las personas con impedimentos?

Click or tap here to enter text.

Describa su impedimento o la de su familiar / representado:

Click or tap here to enter text.

Las reuniones del CERPR en Pleno se llevan a cabo, por lo menos, cada dos (2) meses. Cada uno de sus comités también se reúnen aparte al menos una vez al mes. Cada concejal debe pertenecer, como mínimo, a un comité. Se requiere que los miembros asistan a estas reuniones con puntualidad regularmente.

La preparación es clave para la participación de los concejales y requiere aproximadamente un mínimo de cuatro (4) horas adicionales al mes. ¿Tiene disponibilidad para esta cantidad de tiempo?

Click or tap here to enter text.

¿Hay algún apoyo que necesite para realizar su labor voluntaria efectivamente?

Click or tap here to enter text.

Envíe su solicitud completada con su resumé a:

[marialaura.coere@gmail.com](mailto:marialaura.coere@gmail.com), [consejoes@prtc.net](mailto:consejoes@prtc.net)

* Si necesita acomodo razonable para el proceso de llenar la solicitud, notifíquelo escribiendo al correo electrónico.
* Este proceso de reclutamiento durará hasta que las vacantes sean ocupadas.
* Las solicitudes serán revisadas por miembros designados del CERPR y los/as candidatos/as serán invitados/as a una entrevista.
* Se le notificará la hora y fecha de la entrevista.
* Después de dicha entrevista, el Consejo presentará la información de los/as candidatos/as recomendados/as a la Oficina del Gobernador electo para su consideración. Desde allí se hacen los nombramientos de todos los/as concejales.

Revisado en: diciembre 2020